



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

DECRETO 1564/15

Don Antonio León Garre, Alcalde del Ayuntamiento de Torre- Pacheco, en virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

De conformidad, con el régimen de delegaciones establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; los artículos 43 a 45, 114 a 118 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones de las atribuciones de alcaldía que se otorgaron por Decreto nº 839 de fecha 02-07-2015.

Segundo.- Delegar con carácter genérico, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos con eficacia frente a terceros, la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal, quedando la actual composición de Concejalías de la siguiente manera:

1º) Concejalía de Personal y Desarrollo Local:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Personal, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Desarrollo Local, Proyectos Europeos, Subvenciones, Comercio y Turismo.

- **Concejala Delegada:** Doña Rosalía Rosique García. (1º Teniente de Alcalde).

2º) Concejalía de Hacienda y Comunicación:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Hacienda, Presupuestos, Contratación y Suministros, Patrimonio, Comunicación e Innovación Administrativa.

- **Concejal Delegado:** Don Carlos López Martínez. (2º Teniente de Alcalde).

La atribuciones delegadas en materia de Contratación comprenderán la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de Contratos de obras superiores a 50.000€; y de servicios, suministros, contratos administrativos especiales, y contratos privados que excedan de 18.000€, así como gestión de servicios públicos, en todos los casos hasta 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y de conformidad con la D.A. 2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º) Concejalía de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Policía y Seguridad ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Emergencias, Transportes y Nuevas Tecnologías.

- **Concejal Delegado:** Don Juan Salvador Sánchez Saura. (3º Teniente de Alcalde).

4º) Concejalía de Educación, Juventud y Empleo:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Educación, Juventud, Empleo y Formación.

- **Concejala Delegada:** Doña Inmaculada Concepción Martínez Sánchez. (4º Teniente de Alcalde).

5º) Concejalía de Cultura y Deportes:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Cultura, Deportes.

- **Concejal Delegado:** Don Raúl Lledó Saura.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

6º) Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Servicios sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Vivienda, Salud, Familia, Infancia, Personas, Discapacitadas, Inmigración,

- **Concejala Delegada:** Doña Verónica Martínez Marín.

7º) Concejalía de Servicios y Vía Pública:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Vía Pública, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Protección de la Salubridad Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

- **Concejal Delegado:** Doña María del Carmen Guillén Roca.

8º) Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Participación Ciudadana, Transparencia y Descentralización (barrios y pedanías).

- **Concejala Delegada:** Doña Valentina López Martínez.

9º) Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Planificación Urbana, Gestión y disciplina urbanística, Licencias de Obras y de Actividades, Infraestructuras, Plan de Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura.

- **Concejal Delegado:** Don Alberto Galindo Rosique.

10º) Concejalía de Festejos y Voluntariado:

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Festejos y Voluntariado.

- **Concejala Delegada:** Doña Yolanda Castaño López.

Tercero.- Por delegación de la Alcaldía corresponderá a todos los concejales delegados, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Concejalía:

- a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de que es titular.
- b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su concejalía.
- c) La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.

Se delegan, **con carácter genérico**, en todas las Concejalías, todas las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en los servicios o departamentos que componen la referida, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos de su competencia, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los servicios o departamentos de la actual Concejalía.
- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios y suministros, y hasta 50.000,00 euros en caso de obras.

Igualmente, se delega en éstos concejales la firma del visto bueno de los certificados que emita Secretaría General y que sean propios de los procedimientos administrativos de sus respectivas concejalías, así como la firma de las comunicaciones

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de la no aceptación de la misma.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

su firma.

Respecto a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos equivalentes según nuevo decreto de delegaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio León Garre.

Ante mí,

La Secretaria General,

Fdo.: M^a dolores Bermejo López-Matencio.

